

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

23 de Marzo de 1988

4229

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

C. MARIA ESTHER DELGADILLO GUERRERO.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente Familiar número 609/982, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RENAN TORRUCO ALONSO, se dictó un auto que dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, NO-----VIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Se tiene por presentado el C. RENAN TORRUCO ALONSO, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa MARIA ESTHER DELGADILLO GUERRERO, de quien se ignora su domicilio, en consecuencia y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil,

publíquese este auto por medio de edictos en el Periódico Oficial de nuestro estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada MARIA ESTHER DELGADILLO GUERRERO, que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del término de 30 días a recoger las copias simples de la demanda y documentos exhibidos para dar contestación a la misma.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que transcribo a Usted, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Diario Rumbo Nuevo por medio de Edictos, por tres veces de tres en tres días, veintiocho de enero de Mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BERTHA ALAFITA FLORES.

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
 LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
 AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
 SALVADOR SOLORZANO BRAVO,
 DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN LEGAL-
 MENTE LOS REPRESENTEN.

Que en el expediente civil número 155/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. FRANCISCO, ANA MARIA, SIXTO, FELIX Y ANGELICA MARIA VALDIVIA PANIAGUA, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de febrero del año en curso, que copiado textualmente a la letra dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, FEBRERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- A sus autos el escrito de cuenta de los promoventes de este Juicio, y con fundamento en los Artículos

265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:- UNICO: Con vista en las certificaciones y Cómputos Practicados por la Secretaría de este Juzgado, se declara en la correspondiente rebeldía en que han incurrido los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, y por lo tanto en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- Se abre el presente juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes que comenzará a correr a partir del otro día de la publicación; en consecuencia, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese como corresponda y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRÉS MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles, Rúbricas...”

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, el que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
 DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
 INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

TERCERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H. S.A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en pública subasta y PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien: Predio Rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS -- 00/100 M.N. y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 00/100 M.N. Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.- SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien desérito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. . ."

Con fecha Veintisiete de Enero del año en curso, compareció ante este Juzgado, el C. Antonio Priego Paz, a solicitar se sacara a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, objeto del presente juicio, por lo que se levantó la siguiente diligencia: En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las (10.00) diez horas del día (27) Veintisiete de Enero del año de

(1983) mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, Licenciada María del Carmen Lázaro Morales con quien actúa, comparece el C. Antonio Priego Paz, Apoderado General de la Institución actora Banco B.C.H. S.A., quien manifiesta: Que en este acto y en representación de dicha Institución solicita del C. Juez se certifique si hay postores para el remate decretado en los presentes autos para este día y hora, y que en caso de haberlo, en uso de las facultades que le otorga el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saque de nueva cuenta a pública subasta el bien inmueble hipotecado con rebaja del veinte por ciento de la tasación, señalándose desde luego hora y fecha y hora para la celebración de la misma. Oído lo anterior, el C. Juez acuerda: Como lo solicita el Apoderado legal de la parte actora y apareciendo, según certificación que antecede, que para la diligencia de remate decretada en autos para este día y hora, no se presentaron postores: Sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda y al mejor postor y con el veinte por ciento de rebaja de la tasación el bien inmueble hipotecado en este juicio y háganse las publicaciones correspondientes, convocando postores, extendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día primero de marzo a las diez horas. Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia que leída que les fué a los comparecientes, la ratifican y firman al márgen y al calce para constancia, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaria Judicial, que certifica y da fé.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien inmueble descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. . ."

Con fecha primero de marzo del actual, compareció ante este Juzgado, el C. Antonio Priego Paz, a solicitar se sacara a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, objeto del presente juicio, por lo que se levantó la siguiente diligencia: "En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las (10.00) diez horas del

día (1ro.) primero de Marzo del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial C. Deyanira Sosa Vázquez por Ministerio de Ley, con quien actúa, comparece el C. Antonio Priego Paz, en su carácter de Apoderado General de la Institución actora Banco B.C.H. S.A., Abierta la audiencia en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que en este acto y en representación de la parte actora, solicita del C. Juez de los autos Certifique si se encuentran presentes postores para el remate decretado para este día y hora, y que en caso de no haber, en uso de las facultades que le otorga el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saque de nueva cuenta a pública subasta y Tercera Almoneda, el bien inmueble hipotecado con la tasación que sirvió de base para el remate en Segunda Almoneda, señalándose desde luego fecha y hora para la celebración de dicho remate en Tercera Almoneda. Oído lo anterior, el C. Juez acuerda: Como lo solicita el Apoderado legal de la parte actora y apareciendo que hasta este momento no se encuentra postor alguno presente para la diligencia de remate decretada en autos para este día y hora, no obstante haberseles esperado por un término de treinta minutos; sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, con la tasación que sirvió de base para el Remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble hipotecado en este juicio y háganse las publicaciones correspondientes convocando postores, señalándose nuevamente las diez horas del día veintinueve de Marzo del presente año. Con lo anterior, se dá entrada a la presente diligencia, que leída que le fué al compareciente, la ratifica y firma al margen y al calce, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaria Judicial por ministerio de Ley, C. Deyanira Sosa Vázquez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Otra firma ilegible.- Rúbricas.-----

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien inmueble descrito; practíquese las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente EDICTO a los (9) nueve días del mes de Marzo del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRICTO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO.

Edicto

C. ROSARIO LOPEZ ROSADO O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Que en el Expediente Civil número 71/982 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por GUADALUPE OVANDO, con fecha (28) veintiocho de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO, 28 veintiocho de Febrero del año de 1983 mil novecientos ochenta y tres.-- Vistos y se acuerda: Apareciendo de autos que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, no dió contestación a la demanda dentro del término que legalmente se le concedió, según Certificación de la Secretaría, como lo solicita el actor con fundamento en los artículos 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por presuncionalmente confesó de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara acusada la rebeldía en que ha incurrido.- Como también consta en autos que el demandado ROSARIO LOPEZ ROSADO, o quien legalmente lo represente, no compareció a recoger las copias de la demanda y como consecuencia no dió contestación de la demanda instaurada en su contra, según Certificación Secretarial, en tal virtud, y con fundamento en los artículos 132, 265, 616, 617, 618 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por rebeldes a los demandados al efecto, publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a los demandados que las notificaciones subsecuentes que recaigan en éste Juicio aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula que contenga copia de la resolución de que se trata.- Se hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas, comenzará a contarse el día siguiente que se publique

éste proveído en los medios de comunicación antes invocados; se tiene por confesados presuncionalmente los hechos de la demanda que se dejaron de contestar.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el C. Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Por mandato Judicial y en vía de Notificación como está ordenado en el acuerdo transcrito constante de una foja útil, expido el presente EDICTO el día veintiocho de Febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MARIO CARDENAS VAZCONCELOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

1 - 2 - 3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAQUEL GOMEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Aquiles Serdán del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 8 de marzo de 1988, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. RAQUEL GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Aquiles Serdán del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 metros con calle Aquiles Serdán, AL SUR: 15.00 quince metros con José Perera Pérez, AL ESTE: 30.00 metros con Julia Baeza de Sierra, AL OESTE: 30.00 treinta metros con los CC. Héctor Córdova Javier y Sául Córdova Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 316/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, como endosatario en procuración del señor FELIPE CASANOVA GAMAS en contra de CARMEN FALCON DE FUENTES y PINDARO PEREZ LOPEZ, con fecha dieciseis de Febrero próximo pasado se dictó un proveído en el punto cuarto dice:-----

“...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos los escritos de Fernando Casanova Gamas, de fechas diferentes, para que obren como proceda y se acuerda.- CUARTO.- Asimismo con vista que guardan los presente autos y con fundamento en lo establecido por el artículo 411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en el predio urbano con construcción ubicado en la calle Chiapas número 204 de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, constante de una superficie de 800.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias señaladas en el acta de

embargo respectiva, y propiedad de los demandados en el presente juicio y al efecto convoquense pastores por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edite en esta capital por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de ésta ciudad. Para la practica de la diligencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. sirviendo de base para la subasta el valor pericial del inmueble o sea la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o sea el 10% que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Martín Vidal Vidal que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles..."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUDICIAL "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.
C. MARTIN VIDAL VIDAL.

1 - 2 - 3

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE.

CONVOCATORIA
DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente laboral número 599/977 formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Fernando Montero Laureano en contra de la Comisión de Contrato, S.C. de la H. Sección Número 14 del S.T.P.R.M. de PEMEX, Tab., se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en este negocio siendo el siguiente:

PREDIO RUSTICO con documento público número 856 compra-venta de una fracción del predio rústico denominado "LA FLORIDA" que en lo sucesivo llevará el nombre de "EL SINDICALISTA" ubicado en la Ranchería Vernet 3ra. Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 21-16-66 áreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con la laguna Vernet, Patricio Félix o Ignacio de la Cruz; al Sur, camino vecinal, al Este, camino Municipal y terreno que ocupa una iglesia, al Oeste, Patricio Félix, José Eligio Pérez, Pedro Reyes, Emilio Félix, Juan Ríos, Paulino Félix, Francisco Ríos, Isidro Reyes, Pablo Montero y Antonio Montero, otorgada por el C. José Alvarez con el consentimiento de su esposa, a favor de la Sección 14 del S.T.P.R.M., con un valor de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos) e inscrito el 15 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en el folio 2,653 al 2,656 del Libro de Documentos Públicos, Vol. 44, amparado con la Escritura Pública No. 179 pasada ante la fé del Notario Público Núm. UNO, Lic. Porfirio Jiménez López, proviniendo del predio 18,578, Folio 79, Vol. 78, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor catastral. SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A PRESUPUESTOS ACREEDORES.

Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Arturo Maldonado Jiménez.

El Secretario General.
Lic. Alfonso Gómez Canto.

Solicitud de iniciación del expediente de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Palma, municipio Balancán, Tab. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Procedimientos Agrarios.- Subdirección de N.C.P.E.-Ref: XV-209 "C".-Exp. 3967. Exp: La Palma. Mpio.: Balancán. Edo.: Tabasco. Vista la documentación relativa a la solicitud para creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "LA PALMA" del municipio Balancán, del Estado de Tabasco, que el C. Delegado de dicha Entidad Federativa remitió a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, mediante oficio 3220 de fecha 11 de mayo del año en curso, en términos del Artículo 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, una vez que la citada Subdirección ha procedido a la evaluación de la misma, de acuerdo a las facultades que le otorga la Fracción VI del Artículo 20 del Reglamento Interior vigente: téngase por formulada la solicitud de regerencia en los términos siguientes: C. licenciado José Angel Ruiz Hernández. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado.- Villahermosa, Tabasco.- Los suscritos, radicados en la Villa El Triunfo, municipio de Balancán, estado de Tabasco, por carecer en lo absoluto de terrenos propios para trabajar, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los - Artículos 17, 198 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.- Al constituirse el nuevo centro de población ejidal se denominará "LA PALMA", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalamos como predios de posible afectación los terrenos en propiedad de la Nación, con aproximadamente 12,000-00-00 hectáreas ocupados por seudos propietarios, así como solicitantes de terrenos nacionales, denominados El Líbano, Fracciones I, II, III, IV y V. La Herradura, Fracciones I, II, III y IV, La Esperanza, La Negrita, El Oasis, La Rubia, San Manuel, El Pimental, así como los terrenos baldíos, que se encuentran en la zona de posible afectación, dichos terrenos se encuentran con las siguientes colindancias: Al Norte, con el arroyo Salsipuedes.- Al Sur, con el Ejido Santa Cruz.- Al Este, con el Ejido Constitución, al Oeste, con el Ejido Pimentel; todos

estos terrenos se encuentran ubicados dentro del municipio Balancán, Tabasco.- Presidente: Aureliano Pérez López.- Suplente: Sergio Domínguez Jiménez.- Secretario.- Roberto Gómez de la C.- Suplente: Concepción Domínguez P.- Vocal: Felipe Vázquez Alejo.- Suplente: Jorge Palacios Servín.- Asimismo, le comunicamos que señalamos para oír notificaciones la casa que ocupa la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Villa El Triunfo, Balancán, Tabasco, 13 de marzo de 1982.- Firmas: Roberto Gómez de la Cruz, firma.- Jorge Palacios Servín, firma.- José Guadalupe Guerra Chávez, huella digital.- José Alejandro Chablé, huella.- Sergio Domínguez Jiménez, firma.- Margarita Centeno Martínez, huella.- Ignacio González Hernández, firma.- Martín Antonio González Chablé, firma.- Salvador González Hernández, firma.- Jesus Nieto Hidalgo, firma.- Jesus Caseres Espinosa, firma.- José Luis Narváes Flores, firma.- Cirilo Caballero García, firma.- Arturo Nieto Zarao, firma.- María Cruz Santos huella.- Felipa García Bonilla, firma.- Ceferino Santos Santos, firma.- Miguel Angel Nieto Zarao, firma.- Catalina Santos Guzmán, huella.- Andrés Santos Santos, firma.- Emilio Hernández Monter, firma.- Aurelio Pacheco Sánchez, firma.- Felipe Vázquez Alejo, firma.- Aureliano Pérez López, firma.- Marcos Castillo Guerra, huella digital.- Pablo Pérez Alejo, huella.- Concepción Domínguez Pérez, firma.- Domingo Domínguez Pérez, firma.- Carlos González Hernández, huella.- Maria del Carmen Chablé Chablé, firma.- Salomé Domínguez Pérez, firma.- Ricardo Gómez Acosta, firma.- Isafas Gómez Velázquez, - firma.- Anacleto Hernández Monter, firma.- Adelor Pérez García, firma.- Gabino Gómez Morales, firma.- Balbino Aguilar Rivera, firma.- Santiago Quevedo Martínez, firma.- Lucila Santos Juárez, firma.- Toribio Aguirre Dzip, firma.- Juana Santos, firma.- Joaquin Cota Ramírez, firma.- Leticia Cornelio Dzip, firma.- Hilda Cruz Pérez, firma.- Walter Cruz Montiel, huella.- Alfonso Pérez López, firma.- Abel Varquin Martínez, firma.- Terencia Santos Arias, firma.- José Ruiz Hernández, firma.- Leonardo Zacarias Pérez, firma.- - Hilario Gómez Martínez, firma.- Mario Feria G., firma.- Gregorio Leyva Quinto, firma.- Daniel Hernández Salvador, firma.- Lucio Villagas Morales, firma.- Antonio Chablé Pérez, firma.- Miguel Angel Díaz García, firma.- Rosario Alejo Cornelio, firma.- Bartolo Díaz Morales, firma.- Irene Cruz Santos, firma.- José Mora Roviroso, firma.- Andrés Barrón Figueroa, firma.- - Bernardino Landaverde Villa, huella.- Florencio De-

ceando Quinto, firma.- Abel Varquin Martínez, firma.- Miguel Leyva Cobos, firma.- Terencia Santos Arias, firma.- José Francisco Sordo Vázquez, firma.- José Ruiz Hernández, firma.- Gonzalo Díaz García, firma.- Leonardo Zacarías Pérez, firma.- José Torres Martínez, firma.- Hilario Gómez Martínez, firma.- Mario Feria Reyes, firma.- Nicomedes Zacarías Velázquez, firma.- Alfonso Zacarías Pérez, firma.- Reynar Zacarías Zacarías, firma.- Erasmo Pacheco López, firma.- Mario Feria G., firma.- Francisco Caldeias Lagos, firma.- Gregorio Leyva Quinto.- firma.- José Angel de la Cruz, firma.- Daniel Hernández Salvador, firma.- Consuelo Pérez Mendoza, firma.- Lucio Villegas Morales, firma.- Miguel Zamudio Zacarías, huella.- Antonio Chablé Pérez, firma.- Jesus Díaz Cruz, firma.- Miguel Angel Díaz García, firma.- Samuel Zacarías Zacarías, firma.- Rosario Alejo Cornelio, firma.- Diego Gutiérrez García, huella.- Bartolo Díaz Morales, firma.- Luciano Leyva Quinto, huella.- Irene Cruz Santos, firma.- Magdalena Cortés Herrera, firma.- José Mora Roviroso, firma.- Enrique Barrón Figueroa, firma.- Andrés Barrón Figueroa, firma.- Guillermo Barrón García, firma.- Andrés Feria Guzmán, firma.- Carlos Pánfilo Pérez Padrón, firma.- Claudio Félix Damián, firma.- Norma de la C. Hernández, firma.- Alvaro Magaña García, firma.- Guillermo Martínez Suárez, huella.- Pedro Magaña Torres, firma.- Máximo Hernández Caña, firma.- Honorato Hernández Zayret, firma.- Manuel Pérez A., firma.- José Osorio Gómez, firma.- Miguel Angel Sarao Jiménez, firma.- José Manuel Priego Pérez, firma.- Trinidad Pérez Ortiz, firma.- Angel Santos Domínguez, firma.- Antonio Ramos Cruz, firma.- Cecilio Guzinán Mosqueda, firma.- Eloy Sastré Montejo, firma.- Celso Hernández Gamboa, huella.- Petrona Jiménez García, huella.- Pablo Hernández Caña, firma.- Bernardina García López, huella.- Humberto Caña de la Cruz, firma.- Antonio Guzmán Mosqueda, firma.- Jorge Luis Priego Pérez, firma.- Lorenzo Pacheco Velázquez, firma. Consecuentemente, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad de donde son vecinos los solicitantes conforme lo previsto por el numeral 329 del citado Ordenamiento Legal. México, D.F., a 12 de agosto de 1982.- Cúmplase: El Director General de Procedimientos Agrarios, Martín Díaz Montero.- Rúbrica. El ciudadano subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, licenciado Guillermo Fonseca Alvarez Certifica que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y forma parte del

expédiente que se denomina "La Palma", Municipio Balancán, Estado de Tabasco y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Guillermo Fonseca Alvarez Rúbrica.---

C E R T I F I C O.- Qué la presente es copia fiel de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación No. 24 Tomo CCCLXXIV del día Martes 5 de Octubre de 1982.

Villahermosa, Tab., a 5 de Enero de 1983.

A T E N T A M E N T E.
EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA EN EL ESTADO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

E d i c t o

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL.

SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y
MARBELLA CRUZ RAMIREZ.
DOMICILIO AMPLIAMENTE
CONOCIDO EN LA RANCHERIA
JALAPITA DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.

"...En la Sección de Ejecución del expediente principal número 123/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banpaís, S.A., en contra de los señores Salvador Rodríguez León y Marbella Cruz Ramírez, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

P R O V E I D O

“..JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO; AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- 1.- Se tiene por presentado el Licenciado Mario Arceo Rodríguez manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pide y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552, 553, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al menor postor el predio siguiente.- a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-35-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte 76 metros con propiedad de Dominga Cruz Ramírez, Al Sur 76 metros con propiedad de Erquinio Sánchez, al Este 46.25 metros con propiedad de Ernestina Cruz Ramírez y al Oeste 46.25 metros con propiedad de Guadalupe Pérez; inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19520 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9810 a folio 143 del Libro Mayor Volumen 37, a nombre de Marbella Cruz Ramírez.- 3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Municipio de Centla, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día primero de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,644.00 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos cero centavos) valor que arroja el Avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el Perito valuador señor Arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A C U E R D O

“..JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien embargado, las Doce horas en punto, del día veintinueve de Abril del año actual, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes convocando postores.- Notifíquese personalmente.- ASI, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial “D” Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas:- -----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Doce días del mes de Marzo del año de Mil novecientos ochenta y tres.

A t e n t a m e n t e.
El Primer Secretario Judicial “D”
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle José N. Roviroso de l Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 17 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle “José N. Roviroso” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 Quince metros con la calle Carlos Greene; AL SUR: 15.00 quince metros, AL ESTE: 30.00 treinta metros con Alma Rosa Rojas de Hernández, AL OESTE: 30.00 treinta metros con Isabel García Cupil.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrénos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

ALDAMA No. 617 TEL. 2-12-50 Apdo. 482
VILLAHERMOSA, TABASCO.

R.F.C. UCG-470616RZ5

Capital Social Autorizado \$16'000,000.00
Sin derecho a retiro \$12'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la Cláusula MADRAGESIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las doce treinta horas del días 20 del próximo mes de Abril con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente Convocatoria.
- III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de reforma de las cláusulas; Séptima, octava, novena, décima y décima cuarta de la escritura constitutiva con motivo del aumento de Capital.
- IV.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles y la cláusula Cuadragésima Segunda de la Escritura Constitutiva, se señala el día veintisis de Abril próximo como la fecha para efectuarla en segunda Convocatoria, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta orden del día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tab., Marzo 16 de 1983.

El Secretario del Consejo de Administración.
MANUEL FUENTES MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E d i c t o

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN CARDENAS, TABASCO.

C. GILBERTO DE LA FUENTE SAENZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Usted que en el expediente civil número 89/981, relativo al Juicio Sumario de Disolución Conyugal, promovido por la señora HILDA MINERVA GUTIERREZ RAMOS, en contra de Usted, con fecha veintinueve de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive copiadados textualmente dice: "...PRIMERO: Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Hilda Minerva Gutiérrez Ramos y Gilberto de la Fuente Sáenz.- CUARTO.- La sociedad conyugal que constituyeron los cónyuges durante el matrimonio consistieron en una construcción para casa-habitación ubicada en la Calle Cuahutémoc y Vicente Guerrero de esta Ciudad, y en un predio y las construcciones habidas en él ubicado en la calle Galeana, entre las calles Moctezuma y Cuahutémoc de esta Ciudad.- QUINTO.- Los predios a que se refiere el resolutive anterior, están amparado en las escrituras de fechas nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos y veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, exhibidas en estos autos por la actora.- SEXTO.- Quedan excluidos de la sociedad conyugal los predios a que se refieren las escrituras de fechas nueve de mayo y doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por haber sido adquiridos por el demandado antes de la fecha de su matrimonio, con la salvedad de que la construcción que existe en el predio que ampara la primera escritura, sí forma parte del fondo social de que se trata.- SEPTIMO:- Quedó acreditado que la actora y el demandado contrajeron matrimonio

civil bajo el régimen de sociedad conyugal.- OCTAVO.- Se condena al demandado a la liquidación de la sociedad conyugal antedicha establecida por los términos de los artículos 203, 204 y 206 del Código Civil vigente en el Estado, a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.- NOVENO. Con apoyo en los artículos 616 y 618 del Código Adjetivo de la materia, publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para efectos. Por los estrados y por cédula conteniendo copia de la resolución por dos veces consecutivas en el Pe de la resolución de que se trate.- DECIMO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución archívese el expediente como asunto totalmente concluido y anótese la baja en el Libro de Gobierno.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, con el licenciado Carlos J. Hernández Villegas, Secretario del Juzgado que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para surta los efectos contenidos en los resolutive de dicha sentencia.- Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ALDAMA No. 617 TEL. 2-12-50 Apdo. 482
 VILLAHERMOSA, TABASCO.
 RFC. UCG-470616RZ5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MACUSPANA, TABASCO.

E d i c t o

Capital Social Autorizado \$16'000,000.00
 Sin derecho a retiro \$12'000,000.00

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo mandado por la cláusula TRIGESIMA NOVENA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los Señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las diez horas del día 20 del próximo mes de Abril, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente Convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del balance por el ejercicio de 1982. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI.- Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII.- Nombramiento de Comisarios.
- VIII.- Asuntos Generales.
- IX.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Cuadragésima Segunda de la Escritura Constitutiva, se señala el día veintisiete de Abril próximo como la fecha para efectuarla en segunda Convocatoria, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, cualquiera que sea el número de Acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 16 de 1983.

El Secretario del Consejo de Administración.

MANUEL FUENTES MARTINEZ.

LA C. FRANCISCA VELAZQUEZ VIUDA DE JIMENEZ, originaria y vecina de la Villa Benito Juárez de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un predio suburbano perteneciente al Fondo Legal de la mencionada Villa, constante de una superficie de: 522.00 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 46.00 metros con el señor Honorato Hernández Narváez; al Sur, 46.00 metros, con el señor Juan Félix Montero, al Este, 12.00 metros, con la señora Romualda Hernández y al Oeste, 12.00 metros, con la Calle 27 de Febrero, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente, dicho terreno se encuentra ubicado en la Calle 27 de Febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 15 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Macuspana, Tab., 10 de Febrero de 1983.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 LENIN FALCON MENDEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
 LIC. JUAN MOLINA BECERRA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA
DE MENDEZ, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

C. MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 34/981, relativo al Juicio Civil de DIVISION DE COOPROPIEDAD O COSA COMUN, promovido por HOMERO, CARMITA Y ELVIRA ALMEIDA MAY, en contra de MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, - antentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Visto lo solicitado por CARMITA Y ELVIRA ALMEIDA MAY en su escrito de fecha veinticinco de febrero del presente año y apareciendo que la demandada MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fué concedido para ello, como se tiene solicitado y con fundamento en los artículos 265, 408 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por no haber sido contestada la demanda, se declara en REBERDIA a MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, y se manda recibir el negocio a prueba por término de tres días.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria..."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco.- A los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- En una foja utilizada.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ARMANDO CRUZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 8 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ARMANDO CRUZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 495. 00 Mts2. Cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos AL NORTE: 33.00 treinta y tres metros con José Perera Pérez; AL SUR: 33.00 treinta y tres metros con María Elena Lázaro de Jiménez; AL ESTE: 15.00 quince metros con calle Lic. Adolfo López Mateos; AL OESTE: 15.00 quince metros con Julia Baeza de Sierra.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Edicto

C. FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO, DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en este expediente Civil número 47/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ELDA PASTOR SILVA, y en contra de su esposo señor FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 8 OCHO DE MARZO DE 1983, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Por presentada la señora ELDA PASTOR SILVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 6 de la prolongación de la Avenida Hidalgo de ésta ciudad y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al C. Lic. Manrique Dagdug Urgell, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, y en contra de su esposo señor FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO, de domicilio ignorado, fundandose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía forma propuesta; formese expediente por duplicado, registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado circunstancia que quedo acreditada con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública, de este Municipio. Con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Citado Ordenamiento Civil, expídanse los Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciendole saber a el demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los

Edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empezara a correr el término de nueve días para constestar la demanda, salvo reconvencción, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.-----

Huimanguillo, Tab., Marzo 8 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1- 2 - 3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

PEDRO GONZALEZ MORALES DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 747/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora GLORIA GALLEGOS JIMENEZ, en contra de Usted, con fecha veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se dicto Sentencia Definitiva cuyos Puntos Resolutivos dice:-----

. . . . JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (23) VEINTITRES DE FEBRERO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

----- R E S U E L V E :- -----

- - -PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para resolver la controversia sometida a su consideración. SEGUNDO.- La Vía escogida resultó la idónea. TERCERO.- La parte actora GLORIA GALLEGOS JIMENEZ, probó plenamente la causal de divorcio que invocó, contenida en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil del Estado, y el demandado PEDRO GONZALEZ MORALES, no obstante haber sido emplazado conforme a la ley no compareció a juicio y en consecuencia no se exceptuó. CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al demandado PEDRO GONZALEZ MORALES, con la actora GLORIA GALLEGOS JIMENEZ, matrimonio celebrado con fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Oficial del entonces único, ahora número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio del Centro, Tabasco, bajo el Acta número (24) Veinticuatro, a foja veinticuatro frente, Volúmen I. QUINTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado PEDRO GONZALEZ MORALES que por haber resultado cónyuge culpable, podrá hacerlo una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. SEXTO. Se declara terminada la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio PEDRO GONZALEZ MORALES y GLORIA GALLEGOS JIMENEZ, sin hacer declarativa acerca de su liquidación porque no se demostró que se hubiese adquirido bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal. SEPTIMO.- Se condena al demandado PEDRO GONZALEZ MORALES a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos JORGE ALBERTO y LILIA ISELA GONZALEZ GALLEGOS, por haber resultado cónyuge culpable, quedando los menores en poder y bajo la guarda de su madre GLORIA GALLEGOS JIMENEZ, conservando ambos padres todas las obligaciones que tienen para con sus hijos, en términos del artículo 285 del Código Civil. OCTAVO.- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia de la misma al Oficial del Registro Civil donde se celebró el matrimonio, declarado disuelto en este fallo, para los efectos de que se levante acta correspondiente y se publique un extracto en las tablas destinadas para los efectos durante quince días y en todo caso cumpliendo con las disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código Civil. NOVENO.- Por la naturaleza del procedimiento que dió origen al presente

expediente, no se hace especial condenación en costas en esta instancia. DECIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia, aparte de la forma prevenida por el numero 616 del Código en consulta, mediante edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. DECIMO PRIMERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el Ciudadano en Derecho JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ, Juez Primero de lo Familiar, por ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa legalmente ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Esta Resolución se Publico en la Lista de Acuerdos de fecha.- Veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Conste.- una firma ilegible.- rúbricas..."-----

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en vía de Notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los Catorse días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

REMEDIOS OSORIO LOPEZ.